

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 000109

(30 ENE. 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES – ANLA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la Ley 909 de 2004, los Decretos Nos. 1083 de 2015, 376 y 377 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, ordena “... Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 25 de misma Ley 909 de 204, permite a quienes ejerzan facultad nominadora “(...) que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos sean provistos en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto No. 377 de 2020, por el cual se modifica la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, “La provisión de los empleos creados en el artículo 2 del presente Decreto deberá hacerse de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia”.

Que en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, se encuentra en vacancia temporal, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80544033, del que se ha separado transitoriamente

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”

para ejercer por encargo un empleo de grado superior, circunstancia que habilita a la Entidad para acudir a la provisión transitoria en el mencionado empleo.

Que el Grupo de Gestión Humana analizó la planta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y verificó que no existen empleados con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos para ejercer por encargo empleo de denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, mediante certificación expedida el 23 de enero de 2024, indica que, analizada la hoja de vida de ANA MARIA GOMEZ CUARTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032429614, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de este organismo.

Que se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 que ampara la provisión de los empleos de la planta de personal de la ANLA.

Que es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento. Nombrar con carácter provisional a la señora ANA MARIA GOMEZ CUARTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032429614, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mientras permanezca la situación administrativa que genera la vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Subdirección Administrativa y Financiera.

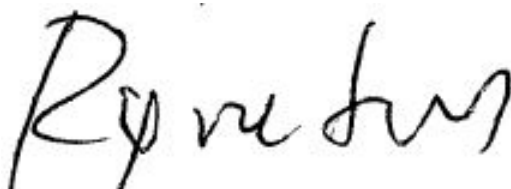
ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo a la señora ANA MARIA GOMEZ CUARTAS.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de enero de 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo público en vacancia temporal”



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: ____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20246500001094

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.